

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE EXTINCIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN

SOLICITANTE: S/N
SOLICITUD: 5000000146817

SOLICITANTE: JAVI GONZALES
SOLICITUD: 5000000151117

SOLICITANTE: JAVI
SOLICITUDES: 5000000151217 y
5000000151417

VISTO para resolver la extinción de reserva de la información, clasificada como restringida en su modalidad de RESERVADA, requerida mediante las solicitudes al rubro citadas, con base en los siguientes:

RESULTANDO

I. El veintinueve de julio y tres de agosto de dos mil diecisiete, se ingresaron las solicitudes de información en el sistema electrónico INFOMEX, registradas con números de folio 5000000146817, 5000000151117, 5000000151217 y 5000000151417, requiriendo en dichas solicitudes lo siguiente:

"Solicitud 5000000146817:

"Toda documentación que refiera el caso de Tlahuac respecto al tema "el ojos" que se haya presentado en la ALDF" (sic)

Solicitud 5000000151117:

"Versión estenográfica de la comparecencia del delegado de Tlahuac del día de hoy" (sic)

Solicitud 5000000151217:

"Video de la comparecencia del delegado de Tlahuac hoy en la ALDF" (sic)

Solicitud 5000000151417:

"Informe de gastos de la Delegación Tlahuac que presenta a la Comisión de Gobierno de la ALDF" (sic)

II. Mediante sendos oficios, la responsable de la Unidad de Transparencia turnó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno, para que en el ámbito de su competencia atendiera las solicitudes de información presentadas por los diversos particulares a través del Sistema INFOMEX.

III. Siendo cuatro de agosto del año en curso, el Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, por instrucciones del Diputado Leonel Luna Estrada, remitió a la Unidad de Transparencia propuesta de clasificación como restringida en su modalidad de reservada, respecto a la información que integra el expediente que dio inicio al Procedimiento de Remoción instaurado en contra del Jefe Delegacional de Tlahuac, Rigoberto Salgado Vázquez.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV. En la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el nueve de agosto del año en curso, se confirmó la clasificación de información restringida en su modalidad de reservada, respecto a la información requerida en las diversas solicitudes con folio 5000000146817, 5000000151117, 5000000151217 y 5000000151417, información que integra el expediente que diera origen al Procedimiento de Remoción establecido en contra del Delegado de Tláhuac, Rigoberto Salgado Vázquez, al encuadrar en el supuesto contemplado en la fracción IV, del artículo 183 de la Ley de la materia.

V. Siendo dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, por instrucciones del Diputado Leonel Luna Estrada, el Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, comunica que las causas que dieron origen a la clasificación de la información restringida en su modalidad de reservada, respecto a la información que integra el expediente que diera inicio al Procedimiento de Remoción instaurado en contra del Jefe Delegacional de Tláhuac, Rigoberto Salgado Vázquez, se han extinguido debido a que la Comisión Jurisdiccional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó iniciar formalmente el procedimiento en cita, por lo que la información contemplada en las solicitudes 5000000146817, 5000000151117, 5000000151217 y 5000000151417, deberá ser pública, solicitando bajo tal argumento al Comité de Transparencia determine la Extinción de Reserva de la Información.

En razón de lo anterior;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer y resolver la presente extinción de reserva de información, clasificada como restringida en su modalidad de reservada, con fundamento en lo establecido en los artículos 88, 89 y 90, fracción XVI, 171, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Con base en las disposiciones normativas citadas en los párrafos que anteceden, este Comité de Transparencia procede a comunicar la solicitud de extinción de reserva de la información, respecto a la información que integra el expediente que diera inicio al Procedimiento de Remoción instaurado en contra del Jefe Delegacional de Tláhuac, Rigoberto Salgado Vázquez, requerida en las diversas solicitudes con folio 5000000146817, 5000000151117, 5000000151217 y 5000000151417, realizada por el Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, por instrucción del Diputado Leonel Luna Estrada, lo anterior en razón las causas que dieron origen a su clasificación se han extinguido, al iniciar formalmente la Comisión Jurisdiccional, el proceso de remoción.

TERCERO. De lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los asuntos detallados en el cuerpo de la presente propuesta, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 169, 171, fracción I, 176 y 183, fracción IV, de la Ley de la materia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RESUELVE

Primero. Por las razones expuestas en los considerandos **PRIMERO** y **SEGUNDO** de esta resolución, se **determina como pública la información clasificada restringida en su modalidad de reservada**, respecto a la información que integra el expediente que dio inicio al Procedimiento de Remoción instaurado en contra del Jefe Delegacional de Tláhuac, Rigoberto Salgado Vázquez, en razón de que la Comisión Jurisdiccional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó iniciar formalmente el procedimiento de remoción.

Segundo. Se determina que la información reseñada con antelación, es pública a partir del presente Acuerdo.

Tercero. Serán causa de entrega de la Información, solicitudes posteriores a lo determinado en la presente sesión.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

[Handwritten signatures in blue and black ink, including names like Rigoberto Salgado Vázquez and others, along with a large blue scribble and a signature over a circular watermark.]